PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	7/05/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Oficina de Comunicaciones
ORDENADOR DEL GASTO:	Henry Fernández Hernández
OBJETO:	Participar en la séptima versión de EXPO U con el objetivo de promocionar la oferta institucional del SENA Regional Quindío.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Ahora bien, de conformidad con la ley 119 de 1994 el SENA tiene a su cargo por mandato legal, formar y capacitar a la población colombiana, desarrollar diferentes políticas de apoyo y fomento de empresas del conocimiento, así como de generación de empleo; para lo cual a la fecha ha venido implementando diferentes programas basados en las necesidades de los diferentes sectores de la población nacional. Así mismo, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, dentro de las acciones que pretende desarrollar para el cumplimiento de sus funciones y atendiendo las orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo, encaminados a garantizar la estrategia y la operación, mediante el diseño e implementación de habilidades, objetivos, actividades, indicadores y productos que permiten alcanzar la MEGA META busca de manera primordial, aportar a la generación de ingresos, a la productividad de las empresas y a incidir positivamente en el desarrollo de las regiones. En ese contexto el compromiso ha sido el focalizar esfuerzos y recursos para posicionar al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como la entidad líder a nivel latinoamericana en temas de formación para el trabajo y emprendimiento, entre otras. Es así, que las diferentes estrategias de comunicación contribuyen con la masificación del mensaje institucional que da a conocer a los colombianos la formación profesional, la importancia en las políticas de empleo y emprendimiento para fortalecer el posicionamiento de los aprendizajes en el mercado laboral, y la existencia de posibilidades de obtención de un trabajo digno. En el artículo 7° del Decreto No. 249 de 2004, se establecieron las siguientes funciones a la Oficina de Comunicaciones del SENA: “1. Asistir a la Dirección General, a las Direcciones Regionales, a la Dirección del Distrito Capital y a las Direcciones de Centro, en el manejo de los medios de comunicación, las publicaciones y el manejo de la imagen corporativa. 2. Diseñar e implementar la política y estrategias de comunicaciones de la entidad, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Dirección General. 3. Coordinar y organizar las ruedas de prensa, seminarios, reuniones externas, conferencias que realicen las dependencias de la entidad. 4. Dirigir y coordinar el diseño, producción

	y distribución de periódicos, boletines, medios audiovisuales y medios impresos con fines de información y divulgación institucional, en coordinación con la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas. 5. Diseñar, desarrollar y mantener sistemas y mecanismos destinados a la conservación de la imagen corporativa de la entidad. 6. Diseñar, desarrollar y mantener sistemas y mecanismos de información a los funcionarios, alumnos, usuarios y al público en general, sobre los servicios y actividades del SENA, en coordinación con las dependencias de la entidad y de manera particular con la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas. 7. Asesorar a las dependencias del SENA, en el manejo de la información, divulgación, imagen corporativa y publicidad institucional. 8. Coordinar y organizar la divulgación masiva de los servicios de la Entidad, a la ciudadanía, manteniendo la imagen corporativa, de acuerdo con los objetivos trazados por la Dirección General, en coordinación con la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas. 9. Coordinar con las dependencias, los contenidos informativos de la página de Internet y la Intranet de la entidad, garantizando la actualización permanente de la información. 10. Coordinar de conformidad con la reglamentación que al efecto se expida, el Sistema Nacional de Videoconferencias de la entidad. 11. Coordinar y desarrollar mecanismos que permitan la aplicación de las estrategias comunicativas nacionales, en los Centros de Formación. 12. Rendir informes de gestión periódicos al Director General. 13. Asesorar a las dependencias en los procesos propios del área. 14. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la dependencia. 15. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por la mejora continua de los mismos en la dependencia. 16. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia”. De igual forma, cumple con las funciones que le han sido otorgadas en la Resolución 1-00351 de 2022 “Por la cual se modifica la Resolución Nro.000120 de 2007 respecto a la integración del Grupo Interno de trabajo denominado Prensa de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección General”, que son: 1.Coordinar el diseño e implementación de la Estrategia Nacional de Comunicaciones de la Entidad en sus componentes interno, externo, digital, imagen corporativa y accesibilidad, de acuerdo con los lineamientos y responsabilidades asignadas a los profesionales y equipos que ejecutan cada componente de la Estrategia. 2.Organizar y asesorar en el desarrollo de publicaciones en los canales nacionales de comunicación interna, garantizando el manejo de la imagen

	corporativa y promoviendo para mantener informados a los grupos de valor internos sobre las estrategias, programas, proyectos y servicios del SENA. 3.Organizar y asesorar en el desarrollo de publicaciones en los canales nacionales de comunicación externa: portal web, redes sociales, radio, tv y digital, de acuerdo con los lineamientos y responsabilidades definidas por los profesionales y equipos de trabajo designados para cada canal. De conformidad con lo anterior, y en línea estricta al cumplimiento de la misionalidad establecida en la oficina de comunicaciones, se hace necesario que El SENA siga construyendo más historias memorables, con el objetivo de seguir generando oportunidades de progreso para todos los sectores económicos del país a través de la Entidad. Por lo tanto, el SENA se vincula a eventos en los cuales se beneficia y beneficia a otros con la transferencia del conocimiento, ampliando el contacto directo con los distintos actores en cada sector, de igual manera favorece y facilita el conocimiento de nuevas tecnologías e innovación, vinculando a los aprendices e instructores a través del amplio portafolio ferial. Por otra parte, LA CRÓNICA SAS realiza desde 2018 EXPO U, la feria académica más grande de la región mediante la cual estudiantes de 10 y 11 de las diferentes instituciones educativas del departamento, conocen la oferta de diferentes universidades y entidades de formación profesional, técnica y tecnológica. En la presente vigencia se realizará la séptima versión de EXPO U 2024 en el Centro Cultural de Convenciones de Armenia con la presencia de estudiantes de los grados 10ª y 11ª de cada una de las instituciones educativas públicas y privadas del Quindío. Para el SENA es de gran importancia participar con un Stand para poder difundir y visualizar la oferta de formación que ofrece el SENA Regional Quindío a través de distintas carreras y cursos complementarios, mediante los cuales se podrán desempeñar oficios y ocupaciones que requieren los sectores productivos del país. Es así como la oficina de comunicaciones en su vigencia 2024 requiere contratar con LA CRONICA SAS un stand para participar en la FERIA EXPO U. Se informa que en este espacio se espera la participación de más seis mil estudiantes de instituciones educativas públicas y privadas del departamento, respondiendo de esta manera al posicionamiento y presencia de la marca SENA, lo anterior, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 444 de 2024, garantizando el debido cumplimiento con los lineamientos establecidos en el plan austeridad del gasto.

	Por lo anterior, se requiere: 1. Publicación en la separata ¼ de página (13 cm de ancho x 18,5 de alto) 2. Stand de 3mts x 2 mts ubicado marcado como 33B 3. Logo de la Entidad en auto pauta invitando al evento, tanto en el medio impreso como digital. 4. 3 post de 1080x1080 o reels de 50 segundos para promocionar los programas de formación. La necesidad presentada anteriormente, está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, cumpliendo con las estrategias que plantea para la participación en eventos y/o actividades de forma presencial y virtual, y a nivel estratégico y logístico, es indispensable apoyarse en un proveedor que tenga el músculo suficiente el cual pueda solventar a nivel estratégico y financiero la participación del SENA, buscando beneficios por descuentos en la vinculación o participación, entregando un estrategia diferencial, que cuente con el personal idóneo que acompañe la logística y el montaje y según la trazabilidad de procesos y según la experiencia, LA CRONICA SASCes un proveedor pertinente para esta gestión, por lo que al presente estudio previo se incluye como anexo el certificado de exclusividad, manifestando que LA CRÓNICA SAS, representada legalmente por SANDRA CECILIA MACÍAS PALACIO, es la única entidad que realiza en el departamento un evento de esta magnitud, en el cual reúne en un mismo lugar la población estudiantil de la región.
Análisis de conveniencia	Por otra parte, LA CRÓNICA SAS organiza EXPO U 2024 con el objetivo que el Evento tenga una dinámica cultural y comercial alrededor de la oferta de servicios que prestan las entidades de formación técnica, tecnológica y profesional. Esta feria permite que los estudiantes puedan alzar su mirada hacia la oferta académica de todo el Eje Cafetero y buena parte del país, teniendo la posibilidad de acceder a una carrera de interés, sin limitaciones por la oferta que existe a nivel local. En línea con lo anterior, se hace preciso recalcar que El SENA está llamado a fortalecer sus procesos, programas y servicios en favor de los derechos e intereses de los colombianos, acorde con su contexto sociocultural y territorial, con el fin de aportar a la sociedad del conocimiento desde los beneficios que otorga la Entidad a sus beneficiarios. Por tal razón la mejor forma de rea

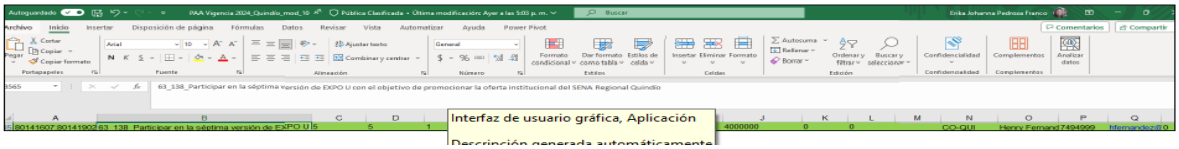
3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Se encuentra en la línea 51, así:

Resolución No. 63 00004 del 09 de enero del 2024 Mod.10

80141607;80141902 63_138_Participar en la séptima versión de EXPO U con el objetivo de promocionar la oferta institucional del SENA Regional Quindío.

$ 4.000.000



Código UNSPSC (cada código separado por)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
82101500;82101502;82101503;82101504;82101505;82101801;80141601;80141602;80141604;80141605;80141607;80141609;90111601	Participar en la séptima versión de EXPO U con el objetivo de promocionar la oferta institucional del SENA Regional Quindío	($4.000.000)	DIANA MARCELA ARBELÁEZ	FORMACIÓN PROFESIONAL

4. El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	82	10	15	00	Publicidad Impresa.
2	F	82	10	15	02	Publicidad en afiches.

3	F	82	10	15	03	Publicidad en revistas.
4	F	82	10	15	04	Publicidad en periódicos.
5	F	82	10	15	05	Publicidad en volantes o cupones.
6	F	82	10	18	01	Servicios de campañas publicitarias.
7	F	80	14	16	01	Servicios de promoción de ventas.
8	F	80	14	16	02	Servicios de relaciones públicas.
9	F	80	14	16	04	Servicios de posicionamiento del nombre de los productos.
10	F	80	14	16	07	Gestión de eventos
11	F	90	11	16	01	Centros de conferencia

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

6. OBJETO

Participar en la séptima versión de EXPO U con el objetivo de promocionar la oferta institucional del SENA Regional Quindío.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

A continuación, se realiza la descripción de la Ficha Técnica para contratar la participación en EXPOP U, por lo anterior, se requiere:

1. Publicación en la separata ¼ de página (13 cm de ancho x 18,5 de alto)

2. Stand de 3mts x 2 mts ubicado marcado como 33B
3. Logo de la Entidad en auto pauta invitando al evento, tanto en el medio impreso como digital.
4. 3 post de 1080x1080 o reels de 50 segundos para promocionar los programas de formación.

Dicha feria se realizará en su séptima versión, los días 14 y 15 mayo de 2024.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación expedido por el SENA, los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y en general las demás leyes, circulares, decretos, resoluciones que rigen la materia; se encuentra en documento adjunto al presente estudio, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación, la Guía de Colombia Compra Eficiente y de conformidad con el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente con fecha de actualización 07/04/2024.

(Ver Anexo 2 Análisis del sector, el cual hace parte integral del presente documento).

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000), exento de I.V.A.** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación será por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000), exento de IVA.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Despacho Regional recibió invitación por parte de LA CRONICA SAS “NUEVA CRÓNICA QUINDÍO”, para que el SENA se vincule a **EXPO U 2024** ya que el SENA posee una gran oferta académica y su presencia es necesaria en dicho evento por la importancia e impacto que genera en la Región.

Por lo anterior y de conformidad con los objetivos que impactan directamente con la estrategia comunicacional del SENA, y en consideración a la invitación enviada por LA CRONICA SAS “NUEVA CRÓNICA QUINDÍO” en marzo de 2024, se solicitó a la Entidad la asignación de un rubro presupuestal por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000),** para ***“Participar en la séptima versión de EXPO U con el objetivo***

de promocionar la oferta institucional del SENA Regional Quindío" tal como se evidencia en el documento Anexo No. 02 Análisis del sector adjunto, el cual forma parte integral del presente documento.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-16-53105B-3603015-02	$ 4.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
7324	2024-05-09	2024-12-31	101040	C-3603-1300-16-53105B-3603015-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENA - ADMINISTRACIÓN DE LOS PROCESOS DE NIVEL ESTRATÉGICO Y TÁCTICO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD NACIONAL	Propios	CUATRO MILLONES	$4.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad a lo establecido en la ley 80 de 1993. ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4 literal g), Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes …" ***cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional***…" Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Del mismo modo la normatividad indica que procede la modalidad de contratación directa en tres eventos a saber:

1. Cuando no exista más de una persona inscrita en el Registro único de Proponentes.
2. Cuando solamente exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio porque es titular de los derechos de autor o de propiedad industrial.
3. Cuando de conformidad con la ley se es proveedor exclusivo.

Atendiendo lo anteriormente señalado la CRONICA DEL QUINDÍO, es la única entidad que realiza en el departamento el evento EXPO **U 2024,** dirigida a los estudiantes de 10 y 11 que se encuentran próximos a tomar la decisión de lo que van a estudiar o cuál será su enfoque técnico, tecnológico o profesional.

En razón a lo presente en este estudio previo, se suscribirá una contratación directa, que se cuenta con un presupuesto disponible de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000), exento (I.V.A.),** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 7324 del 09 de Mayo de 2024.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación directa

5. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juriídica	
Otro:	N/A

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas.
c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el SENA, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

6.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista: DETALLES DEL STAND Y DEMÁS

a) Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas requeridas por el SENA.
b) Suscribir las garantías exigidas por la Entidad.
c) Presentar un único informe en referencia a las especificaciones técnicas requeridas durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control de este para su correspondiente aprobación y posterior pago.
d) Suscribir con el supervisor del contrato las actas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
e) Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo del contrato.

6.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Ante la ausencia de consentimiento entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
f. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
g. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por La Oficina de Comunicaciones del SENA para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
h. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
i. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
j. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

k. Tramitar oportunamente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
l. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y/o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
m. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

6.3 INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral dará lugar al inicio de procesos sancionatorios de conformidad con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o las declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. En caso de incurrir el oferente en retardo, mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL SENA está facultado para declarar el incumplimiento e imponer multas equivalentes al (1%) por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, para lo cual procederá a aplicar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios que versen sobre la materia o las normas que las modifiquen o sustituyan.

En caso de que el valor de la multa cancelada sea igual o superior al (10%) del valor total del contrato, EL SENA podrá dar por terminado el contrato – aceptación de oferta por incumplimiento del objeto contractual por parte del oferente, pagando únicamente lo ejecutado hasta la fecha. Si el oferente no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

6.4 PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

De conformidad con las obligaciones suscritas para el presente proceso de contratación, el contratista entregará lo establecido a continuacion y en cumplimiento con el objeto de la presente contratación.

1. Publicación en la separata ¼ de página (13 cm de ancho x 18,5 de alto)

2. Stand de 3mts x 2 mts ubicado marcado como 33B

3. Logo de la Entidad en auto pauta invitando al evento, tanto en el medio impreso como digital.

4. 3 post de 1080x1080 o reels de 50 segundos para promocionar los programas de formación.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) días, 14 y 15 de mayo de 2024, es decir, dos (2) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

7.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el CENTRO DE CONVENCIONES de Armenia., en la dirección Calle 26N No.11-21 en la ciudad de Armenia, Quindío

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia.

7.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Un solo pago	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato CONTRATACIÓN**	**Requisito para el pago**
Único pago	100%	Cumplimiento del objeto contractual verificado por el supervisor del contrato y la oficina de Comunicaciones. Acta de entrega a satisfacción de lo especificado en el anexo técnico No1. Además, presentación de factura electrónica, certificado de parafiscales y certificado de aportes a seguridad social .

Otra forma de Pago:	El SENA pagará al contratista **UN (1) ÚNICO PAGO** por el valor total del contrato, previa prestación efectiva del servicio y generación del Acta de recibo a satisfacción expedida por parte de la supervisión del presente contrato y en cumplimiento de las condiciones establecidas.

	El trámite será gestionado por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la siguiente documentación por parte del contratista: **a)** Presentación de factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos de Ley y debe contener lo siguiente: i. Nombres y apellidos (razón social) con el número de identificación del beneficiario. ii. Dirección, cuidad y teléfonos del beneficiario del pago. iii. Especificar con una breve descripción, el concepto del cobro. iv. Firma del beneficiario de la factura. v. Régimen tributario del beneficiario de la factura (común o simplificado). vi. Indicación de si el beneficiario de la factura es gran contribuyente responsable del I.V.A. y/o auto retenedor de renta. **b)** Presentación de certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal de la persona jurídica (en caso de que no aplique revisor fiscal dada su naturaleza jurídica), respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **c)** Acta de recibo a satisfacción de las actividades contratadas, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato de la Entidad. **d)** Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado. **e)** Resolución de la DIAN de autorización de numeración de la facturación aportada. **f)** RUT. **g)** Certificación bancaria de la cuenta donde se depositará el pago. **h)** Demás disposiciones legales aplicables que surjan en el marco de la ejecución del objeto contractual. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Asimismo, deberán ser tramitadas por el contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de

	Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. La Entidad solamente reconocerá y pagará al contratista los valores que resulten de los servicios efectivamente generados y recibidos a satisfacción por la Entidad. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalden, el término de radicación anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la misma, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 1.** En caso de que el contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN en la Resolución 042 de 2020, este será requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. **Nota 2. FACTURA ELECTRÓNICA SIN VALIDACIÓN PREVIA:** En estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. **Nota 3.** Los pagos se realizarán por parte del SENA con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC

7.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de un empleado público de la Entidad quien será designado por el Ordenador del Gasto de la Oficina de Comunicaciones, lo anterior, para desarrollar las actividades de vigilancia, seguimiento y control del cumplimiento de este tendiente a asegurar su correcta ejecución. Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público. Este supervisor actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión del SENA (GCCON-M-002 Versión 05 noviembre de 2020 o la que se encuentre vigente en el momento de la ejecución del contrato) y contará con un apoyo en la supervisión, igualmente designado por el Ordenador del Gasto. El supervisor representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique la ejecución de este. Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual electrónico y lo que se archive en físico.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como Supervisor del Contrato a la funcionaria pública **Diana Marcela Arbeláez Franco, Profesional G-02 Coordinadora del Grupo de Formación**, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA (GCCON-M-002 Versión 05 noviembre de 2020 o la que se encuentre vigente en el momento de la ejecución del contrato), dicho lo anterior, la supervisión del contrato la realizará la funcionaria **Diana Marcela Arbeláez Franco** y como apoyo a esta supervisión esta asignada la profesional **Jenny Andrea Giraldo** , Contratista de la Oficina de Comunicaciones.

9. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el valor de la oferta realizada por la empresa LA CRONICA S.A.S.

Para la presente contratación el SENA, acoge los preceptos constitucionales y legales en materia de contratación estatal, en especial lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto Ley 0019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 en la subsección 4 – **CONTRATACIÓN DIRECTA** indica lo siguiente: "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Por lo que con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista para realizar el objeto contractual ***138_Participar en la séptima versión de EXPO U con el objetivo de promocionar la oferta institucional del SENA Regional Quindío.*** se realizará mediante contratación directa como proveedor exclusivo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que **LA CRONICA S.A.S** es la única entidad que realiza en el departamento del Quindío la **EXPO U 2024**, tal como consta en la invitación que se anexa al estudio previo.

LA CRONICA S.A.S, es una sociedad de carácter privado, que realiza la producción, circulación y explotación comercial de otros periódicos escritos o hablados que de acuerdo con la ley colombiana puedan circular y difundirse ordinariamente en el territorio colombiano; La explotación comercial de todo tipo de periódico, de revista o de medio de comunicación que sirva como vehículo de publicidad hablada o escrita; La edición de libros,

folletos y toda otra clase de publicaciones que sirvan no solamente como medio de explotación comercial, sino también como difusora de la cultura y conocimiento, propiciando la generación de contactos cualificados entre visitantes y expositores

Además, está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, cumpliendo con las estrategias que plantea la participación en eventos y/o actividades de forma presencial y virtual, y a nivel estratégico y logístico es indispensable apoyarse en un proveedor que tenga el músculo suficiente el cual pueda solventar a nivel estratégico y financiero la participación del SENA, buscando beneficios por descuentos en la vinculación o participación, entregando un estrategia diferencial, que cuente con el personal idóneo que acompañe la logística y montaje y según la trazabilidad de procesos y según experiencia, **LA CRONICA S.A.S** es un proveedor pertinente para esta gestión, por lo que al presente estudio previo se relaciona como anexo el certificado de exclusividad, manifestando que LA CRONICA S.A.S, representada legalmente por **SANDRA CECILIA MACIAS PALACIO**, es la única empresa que realiza en el Quindío el Evento EXPO U 2024, por lo que NO requiere solicitar otras ofertas.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

11. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

Sin perjuicio de lo anterior, es menester señalar que la Ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de contratación. Sin embargo, la Entidad Estatal procederá a revisar la idoneidad de LA CRONICA SAS, para cumplir con el objeto del contrato:

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Sin perjuicio de lo anterior, se requieren los siguientes documentos que sustentan la capacidad jurídica para suscribir el contrato:

a) Cédula de ciudadanía del representante legal
b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y

documentos que acrediten la capacidad para celebrar contratos y las cuantías de estos.

c) No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar con el Estado. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente y los integrantes de la propuesta presentada se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
d) Presentar certificación de Antecedentes penales y requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
e) Presentar certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días
f) Presentar certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
g) Presentar certificación y exclusividad que acredite su experticia respecto al objeto contractual. Certificación debidamente apostillada y/o notariada si es de empresa extranjera donde indique la exclusividad del proveedor en el territorio colombiano para ejecutar el objeto del presente proceso, además de indicar que no existe en el mercado distribuidores autorizados para proveer el mismo servicio en Colombia. En el caso de que la ausencia de pluralidad de oferentes obedezca a que existe solamente una persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, deberá demostrar esta circunstancia de acuerdo con la normativa establecida para tal efecto. De acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio (Propiedad Industrial) y con la Dirección Nacional de Derechos de Autor (Derechos de Autor). Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos requeridos dentro de la plataforma electrónica SECOP II.
h) El representante legal no debe encontrarse vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia. Para ello se debe adjuntar la constancia correspondiente, la cual se descarga del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. En caso de ser infractor, debe presentar certificación expedida por la Policía Nacional en la que se evidencie la existencia de acuerdo de pago o que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de la multa, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días
i) Solo en casos de no encontrarse registros del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, deberá allegarse respuesta de la autoridad competente en la que se señale que no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
j) Presentar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores

a la fecha de cierre del presente proceso, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contrato de aprendizaje. En caso tal que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), deberá indicar dicha circunstancia mediante una certificación suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

k) Certificación de titularidad bancaria donde conste número y tipo de cuenta (con vigencia menor a un año), que debe corresponder a la registrada en SECOP II.
l) Copia del Registro Único Tributario (RUT)
m) Hoja de Vida del DAFP de la persona jurídica
n) Evidencia de publicación de la Declaración de Bienes y Rentas en la Función Pública.

12. ANALISIS DE RIESGOS

Ver Anexo 3. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

13. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Beneficiario / Asegurado:	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
NIT:	899.999.034-1
Dirección:	Avenida Centenario 42N-15 Armenia Quindio

Los amparos a exigir, son:	
X	**Cumplimiento:** por el (**VEINTE por ciento (20%)** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato. (Póliza que deberá cubrir las multas y la cláusula penal vigente por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. pecuniaria pactada.)

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista se obliga a mantener vigente las garantías precitadas durante el plazo que demande la ejecución del contrato, así como la liquidación de este, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

El SENA solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se vea reducido esto de conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el SENA exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía inicialmente otorgada, o ampliar su vigencia, según el caso. Asimismo, Cuando el contratista incumpla la obligación de obtener, ampliar o adicionar las garantías requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA procederá a dar aplicación al procedimiento sancionatorio contractual consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

12. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, determino que la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	**X**	

13. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI:**		**NO:**	X

14. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

N/A

15. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N/A

16. ANEXOS

1. Anexo 2. Análisis del sector.
2. Anexo 3. Matriz de riesgos.
3. Anexo 4. CDP 7324
4. Anexo 5. Certificación LA CRONICA SAS.
5. Anexo 6. Propuesta LA CRONICA SAS -NUEVA CRONICA DEL QUINDIO 2024.

HENRY FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Director Regional (E) Quindío

Revisó: Carlos Andres Escobar Echeverri -Apoyo Jurídico Regional

Elaboró: Jenny Andrea Giraldo Cardenas -Profesional Comunicaciones